



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.039

Salta, jueves 25 de septiembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8504 – Promulgada por Dcto. N° 626 de fecha 23/09/2025 – S.G.G. – DENOMINA "CAMINOS DEL MILAGRO" A LOS RECORRIDOS TRADICIONALES QUE REALIZAN LOS PEREGRINOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, DESDE DISTINTOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN HONOR AL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MILAGRO. 9

DECRETOS

- N° 613 del 18/9/2025 – M.S.yJ. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA SRA. FRANCISCA ARCELIA CHOQUE, EN CONTRA DEL DECRETO N° 137/2025. 10
- N° 614 del 18/9/2025 – M.S.yJ. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL CABO FERNANDO RAFAEL MAMANÍ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 11
- N° 615 del 18/9/2025 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE MARCELO FABIÁN OLMOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 13
- N° 616 del 18/9/2025 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ONORIO ROLANDO GUZMÁN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 14
- N° 617 del 18/9/2025 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR VÍCTOR ALEJANDRO LUNA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 16
- N° 618 del 22/9/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SRA. SILVIA GRACIELA PEREYRA. 17

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 429 del 22/9/2025 – M.S.P. – MODIFICA DENOMINACIÓN DE CARGOS. DIVERSOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 18
- N° 430 del 23/9/2025 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. SANDRA MARÍA MIRANDA COMO ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL PROGRAMA DE ADECUACIÓN, CONTEXTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA. SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE. 20

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 681 D del 22/9/2025 – M.E.y S.P. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SRA. MERCEDES ANABEL PADILLA DÁVALOS. 21

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 539 DEL 16/09/2025 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 112 – 0830 – ASI25 22

RESOLUCIONES

- N° 484 DEL 22/09/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.661 "CARLOS GUIDO SPANO" – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 23
- N° 487 DEL 22/09/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MUROS DIVISORIOS EN INSTITUTO MICHEL TORINO – CERRILLOS – SALTA. 25

DISPOSICIONES

- N° 122 DEL 23/09/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – AUTORIZA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA, TENDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE 5.500 (CINCO MIL QUINIENTOS) MÓDULOS ALIMENTARIOS 27

LICITACIONES PÚBLICAS

- SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0273 LPU25 28

SC-POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/1-0274-LPU25	28
SC-POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/1-0275-LPU25	29
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 002/2025	29
LICITACIONES PRIVADAS	
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E. N° 12/2025	30
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0083-ASI25 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0261-ASI24 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0211-ASI25 – ADJUDICACIÓN	31
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27376/25 – ADJUDICACIÓN	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27393/25 – ADJUDICACIÓN	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27394/25 – ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27398/25 – ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27399/25 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27408/25 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27409/25 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27411/25 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27412/25 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27413/25 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27415/25 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27416/25 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27421/25 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0645-CAB25 – ADJUDICACIÓN	37
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-162785/2025-0 – ARROYO LAS TIPAS – DPTO. ROSARIO DE LERMA	38
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL –EMPRESA GRUPO NIOI S.A. – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-245031/2024-0 – DPTO. LOS ANDES	38

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 815403 – ARCHIVO	41
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 787467 – ARCHIVO	41
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24418 – ARCHIVO	41
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23989 –ARCHIVO	42

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 735459 – ARCHIVO	42
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19090 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	43
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19164 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	43
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19089 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	44
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18679 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	44
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19443 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	45
SUCESORIOS	
GONZALEZ, MARTA – EXPTE. N° 698552/20	45
QUIROGA, TERESA ESTELA – EXP N° 923852/25	46
LIVERATO, PEDRO – EXPTE. N° 924251/25	46
CHAJU, ENRIQUE FRANCISCO – EXPTE. N° 51377/21	46
DIAZ, GABRIELA FLORENCIA – EXPTE. N° 917945/25	47
FARFAN, HECTOR RAUL – EXPTE. N° 891598/24	47
ANTAR, AMERICA MAFALDA – EXPTE. N° 931419/25	48
VACAZUR, ANGELICA; MARTINEZ, FELIPE – EXPTE. N° 910590/25	48
ESCALANTE, CLAUDIA – EXPTE. N° 899331/25	49
CORBALAN, MARIANA DEL VALLE – EXPTE. N° 905757/25	49
SINGH, MARIA DEL VALLE – EXPTE. N° 930077/25	49
COPA JUAN UBALDO; SANCHEZ, TERESA – EXPTE. N° 223887/8	50
CRUZ, CESAR OSCAR; GARECA, ANTOLINA – EXPTE. N° 921233/25	50
NAVARRETE, MONICA; ESCALANTE, GREGORIO – EXPTE. N° EXP 899333/25	51
SENZANO, JUAN CARLOS – EXPTE. N° EXP 900248/25	51
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 685048/19	52
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 51960/23	52
POSESIONES VEINTEAÑALES	
NAVARRO, CARLOS EDUARDO C/CUELLAR DE ORTELLADO, LAUREANA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 6782/23 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	53
GUTIERREZ CONDE, MARIA SILVIA CONTRA SUCESORES DE GARZON DE DECIMA, ESTANISLADA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 913.082/25	54
EDICTOS DE QUIEBRAS	
TOLABA, VANESA GABRIELA – EXPTE. N° EXP – 932.436/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
TAPIA, ROSANA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP – 931985/25	55
GONZALEZ, DEBORA MELANIA – EXPTE. N° EXP – 932021/25	56
CORTEZ, ANTONIO VALENTIN – EXPTE. N° EXP – 931.903/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	56
SARAPURA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP – 931251/25	57
RÍOS, SOLEDAD NOEMÍ – EXPTE N° EXP 932.024/25	58

GARCIA, CLAUDIO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 932450/25	58
GARCIA, SOFIA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 924407/25	59
ZALAZAR, LOURDES AGUSTINA – EXPTE. N° EXP – 932099/25	60
SEQUEIRA, CARLA NATALIA – EXPTE. N° EXP 932.159/25	60
REYNOSO YUFRA, ALBERTO RICARDO – EXPTE. N° EXP – 929.945/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	61
FLORES, FRANCO NAHUEL – EXPTE. N° EXP – 929929/25	62
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
GALEANO CONSULTING GROUP SA POR CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSIÓN – EXPTE. N° 929571/25	62
MENCHON, FRANCISCO P/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 928037/25	63
EDICTOS JUDICIALES	
CARI LAMAS, AINARA MARTINA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 847627/24	64
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
VAM NOARG SAS	67
URQUIDI EVENTOS SRL	68
EMME CONSULTANT SA	70
ÑAWI SAS	72
IKEHARA SAS	73
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SANATORIO SAN ROQUE SA	74
RAFEELI SRL	75
AVISOS COMERCIALES	
EL CHAQUEÑO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	75
MANSFIELD MINERA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	76
CARLOS A. FRANZINI E HIJOS SA – AUMENTO DE CAPITAL	76
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA	79
SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CIUDAD TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA	79
LIGA DE FÚTBOL DEL VALLE DE LERMA – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS	80
AVISOS GENERALES	
PARTIDO IGUALAR	80
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°	81

86/2025 – FIJA LAS NUEVAS ESCALAS DE VALORES POR DERECHO DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS POR LAS ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO B

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.031 DE FECHA 12/09/2025 82

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/09/2025 83



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8504
Expte. 91-52142/25

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– La presente Ley tiene por objeto reconocer, proteger y promover la tradición histórica, religiosa, cultural y social de los “Caminos del Milagro” de la provincia de Salta.

Art. 2°.– Denomínese “Caminos del Milagro” a los recorridos tradicionales que realizan los Peregrinos durante el mes de septiembre de cada año, desde distintos puntos geográficos de la provincia de Salta con punto de destino final en la Catedral Basílica de la ciudad de Salta, en ocasión de las festividades en honor al Señor y la Virgen del Milagro.

Art. 3°.– El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la que tendrá a su cargo poner en valor los “Caminos del Milagro”. A tales efectos, podrá celebrar convenios con los municipios, comunidades originarias, organizaciones civiles y eclesiásticas para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Art. 4°.– Invítase a los municipios de la provincia de Salta a adherir a la presente Ley, determinando las normativas locales y medidas necesarias para la señalización y fijación de carteles con la siguiente leyenda: “Camino del Milagro, a....km del Señor y la Virgen del Milagro”.

Art. 5°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día nueve del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 23 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 626
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0370091-52142/2025 – Preexistente
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Téngase por Ley de la Provincia N° **8504**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 25/09/2025
OP N°: SA100051604

DECRETOS

SALTA, 18 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 613

MINISTERIO DE SEGURIDAD y JUSTICIA

Expediente N° 002001-66862/2025-0

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por la Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta, Francisca Arcelia Choque, en contra del Decreto N° 137/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 137/2025 se dispuso el pase a situación de Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia, encontrándose comprendida la nombrada, en la causal prevista en el artículo 38 inciso a) punto 2) del Decreto N° 248/1975 –haber alcanzado el grado máximo–;

Que en contra del aludido decreto, la agente Choque interpuso recurso de reconsideración dentro del plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 177 de la Ley N° 5348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–, por lo que corresponde su tratamiento;

Que del examen de las actuaciones administrativas se desprende que el decreto impugnado fue dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta del Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo a lo concluido por la Junta de Eliminaciones del año 2024 al haber alcanzado el grado máximo;

Que la impugnante expresó que el acto cuestionado carece de motivación, encontrándose gravemente viciado de nulidad, en razón de ser notificada por un agente del mismo rango, además, arguye que la medida dispuesta atenta contra el principio de igualdad consagrado por el artículo 16 de la Constitución Nacional, siendo nulo por vicio en su objeto al contrariar la citada norma constitucional;

Que además, asegura que solicitó ser considerada para el retiro obligatorio por parte de la Junta de Calificaciones Año 2024, dentro de la causal de personal superior con 30 años de servicios;

Que en relación a ello cabe decir que, la impugnante posee rango de Comisario General, y por ende, pertenece al escalafón de personal superior del cuerpo policial. Asimismo, al momento de realizarse la junta, la agente Choque no contaba con los 30 años de servicios necesarios para la causal antes mencionada;

Que respecto del agravio referido a la notificación, dicho acto administrativo fue notificado correctamente, por lo que la nulidad solicitada carece de asidero;

Que en tal sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostuvo que: “El estado policial, presupone el sometimiento de su personal a las normas que estructuran la institución de manera especial dentro de la Administración Pública, sobre la base de la disciplina y la subordinación jerárquica. Dicho estado implica la sujeción al régimen de ascensos y retiros por el cual se confiere a los órganos específicos la capacidad de apreciar en cada caso la concreta aptitud, con suficiente autonomía funcional, derivada, en última instancia del principio cardinal de división de poderes” (CSJN, Fallos 320:147);

Que por lo tanto, el decreto cuestionado resulta ajustado a derecho, pues la decisión de pasar a retiro a un agente no es más que el ejercicio de una facultad conferida por las leyes que conforman el régimen policial, al cual se someten voluntariamente todos los

policías cuando ingresan a la Institución Policial, no pudiendo éstos posteriormente pretender su no aplicación, por no serle favorable a sus intereses particulares;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia actuó dentro del marco de las competencias asignadas a su poder administrador, sin causar agravio alguno al recurrente;

Que en consecuencia, el Decreto N° 137/2025, constituye un acto que posee fundamentos suficientes, serios y adecuados que justifican la decisión adoptada. Debe tenerse presente, entonces, que los actos administrativos así dictados, gozan de la presunción de legitimad, ejecutividad y ejecutoriedad en los términos de los artículo 77, 78 y 79 de la Ley N° 5348, prerrogativas estas que se encuadran en el régimen exorbitante del derecho público; en el presente caso se ha actuado dentro del ámbito de la legalidad y con sustento en las normas jurídicas vigentes, porque son de estricta aplicación las normas señaladas (FE Dictamen N° 84/1995);

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 282/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Choque, en contra del Decreto N° 137/2025;

Por ello, en el ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Francisca Arcelia Choque, D.N.I. N° 22.893.503, en contra del Decreto N° 137/2025, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 25/09/2025
OP N°: SA100051589

SALTA, 18 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 614

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-173719/2024-1

VISTO la situación laboral del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Rafael Mamaní; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a partir del Informe de Relevancia N° 64 de la Comisaria 11-General Güemes -Dur-7, dando cuenta de la situación irregular en la que se hallaba involucrado el nombrado;

Que a raíz de lo señalado, se realizó la Denuncia Penal N° 1448/2022, interviniendo la Fiscalía Penal de Delitos contra la Integridad Sexual N° 3 de General Güemes;

Que la Jefatura de Policía determinó, mediante Resolución N° 28.328/2022, el pase a Situación Pasiva del Cabo Mamaní, de acuerdo a lo previsto por el artículo 116 inciso d), en concordancia con el artículo 153 inciso b), de la Ley N° 6193 del Personal Policial;

Que la Secretaría de Seguridad ordenó la instrucción del Sumario Administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que posteriormente, la Sala VII del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Centro, condenó al señor Fernando Rafael Mamaní, en la Causa N° 179487/2023;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad emitió Dictamen N° 16/2025, a través del cual aconsejó declarar responsable administrativamente al referido Cabo y, en consecuencia, destituirlo por exoneración;

Que en el mismo sentido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se expidió mediante Dictamen N° 628/2025;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, en especial, de los informes de relevancia (fs. 1, 33 y 38), de la denuncia penal (fs. 4/5), de la condena recaída en la causa penal (fs. 152/153), de las conclusiones sumariales (fs. 181/182) y de los demás antecedentes obrantes en autos, quedó acreditado que el Cabo Mamaní, transgredió con su obrar los artículos 104, 105, 107 y 108 inciso d) y v), con el agravante del artículo 140 inciso b) del Decreto N° 1490/2014, y las obligaciones señaladas en el artículo 30 inciso c) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, correspondiendo aplicar la sanción de exoneración, de conformidad a lo establecido por el artículo 61, inciso b) de la mencionada norma;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar (fs. 130 y fs. 132);

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 279/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Rafael Mamaní;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese la destitución por exoneración del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Rafael Mamaní, D.N.I. N° 34.723.136, Clase 1989, Legajo Personal N° 23.008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso b), de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por haber transgredido los artículos 104, 105, 107 y 108 inciso d) y v), con el agravante del artículo 140 inciso b), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, en concordancia con el artículo 30 inciso c) de la citada ley, en virtud a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

Artículo 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 25/09/2025
OP N°: SA100051590

SALTA, 18 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 615

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–141513/2024–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Fabián Olmos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 634/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Sargento Ayudante Olmos, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del

Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1441/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Fabián Olmos, D.N.I. N° 25.000.235, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.560, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, Marcelo Fabián Olmos, D.N.I. N° 25.000.235, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.560, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 25/09/2025
OP N°: SA100051591

SALTA, 18 de Septiembre 2025

DECRETO N° 616

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–178309/2024–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Onorio Rolando Guzmán; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 972/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Guzmán, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1458/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Onorio Rolando Guzmán, D.N.I. N° 23.392.620, Clase 1973, Legajo Personal N° 14.027, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Onorio Rolando Guzmán, D.N.I. N° 23.392.620, Clase 1973, Legajo Personal N° 14.027, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 25/09/2025
OP N°: SA100051592

SALTA, 18 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 617

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-166840/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Alejandro Luna; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 826/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Luna, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1325/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Alejandro Luna, D.N.I. N° 22.460.566, Clase 1971, Legajo Personal N° 13.504, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Alejandro Luna, D.N.I. N° 22.460.566, Clase 1971, Legajo Personal N° 13.504, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 25/09/2025
OP N°: SA100051593

SALTA, 22 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 618

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120158–59426/2023–0 y agregados.

VISTO la situación laboral de la señora Silvia Graciela Pereyra, personal dependiente de la Dirección General de Educación Primaria; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la señora Silvia Graciela Pereyra, en el ejercicio de su función como Directora de la Unidad Educativa N° 4168, en virtud de los informes elaborados por la Supervisora de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que en efecto, mediante Resolución N° 357/2023 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo a la citada agente, concluyendo en la sanción segregativa de cesantía;

Que, la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III–B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias de autos, en especial de los informes y documentación de fs. 01/10, fs. 72/73, fs. 93/94 y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que la conducta desplegada por la sumariada configura una infracción a lo establecido en el artículo 217 incisos 3) y 11) del Decreto N° 4251/1969 –Reglamento

General de Escuelas- y en el artículo 5° incisos 1), 2), 3), 9) y 10) de la Resolución 2356/2004 –Reglamento General de Funcionamiento de los Comedores Escolares–;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que la agente fue debidamente notificada a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8°, inciso a), apartado 5 de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado se expidió mediante Dictamen N° 158/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía a la referida agente y emitirse el acto administrativo correspondiente, debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 357/2023 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Aplíquese la sanción de cesantía a la señora Silvia Graciela Pereyra, D.N.I. N° 18.255.228, Directora Interina en la Unidad Educativa N° 4168, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de conformidad a lo previsto en el artículo 47 inciso e), de la Ley N° 6830, por haber transgredido lo dispuesto en el artículo 217 incisos 3) y 11) del Decreto N° 4251/1969 –Reglamento General de Escuelas– y en el artículo 5° incisos 1), 2), 3), 9) y 10) de la Resolución 2356/2004 –Reglamento General de Funcionamiento de los Comedores Escolares–, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 3°.- Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el Legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 25/09/2025
OP N°: SA100051594

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 429
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-79720/2025-0

VISTO el Decreto N° 424/2024, por medio del cual se aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre representantes del Gobierno de la Provincia y las distintas entidades sindicales; y,

CONSIDERANDO:

Que en el punto e) del Acta Acuerdo Salarial suscripta con fecha 25 de febrero de 2025, se dispone, el ingreso como personal temporario de los contratados ex Covid que han cumplido con todas las etapas establecidas en la Resolución Delegada N° 476/24 por la cual se aprueba el Reglamento para la incorporación a la planta del Ministerio;

Que ante el incumplimiento de los requisitos impuestos en el punto 11 de la Resolución ut supra consignada, algunos agentes no fueron incluidos en el pase a designación temporaria que se hizo efectiva mediante Decisión Administrativa N° 94/25;

Que con posterioridad, habiendo cumplido con dichos extremos, los mismos fueron admitidos mediante Resolución N° 125/25, emitida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia de Salta;

Que de esta manera, se cumple con el compromiso asumido por el Sr. Gobernador de la Provincia de brindar estabilidad al personal de Salud Pública que viene prestando servicios de forma ininterrumpida con contratos de servicios, disponiendo el ingreso al régimen previsto en el Estatuto del Personal de la Salud de la Provincia – Ley N° 7.678;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que las designaciones son factibles en los cargos vacantes consignados en el Anexo I;

Que resulta necesario modificar la denominación de los cargos detallados en el Anexo II;

Que asimismo, deviene conveniente modificar la planta y cobertura de cargos de diversos centros asistenciales de la Provincia, por lo que corresponde suprimir los cargos detallados en Anexo III, y en su reemplazo crear los cargos detallados en el Anexo IV;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8274 modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que han tomado intervención los organismos técnicos competentes de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos y del Ministerio de Salud Pública, señalando que se encuentra acreditada la idoneidad de los agentes para su correspondiente designación, y que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19, 1046/21 y 12/23:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la denominación de los cargos detallados en el Anexo II, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Suprimir de la cobertura de cargos de diversos centros asistenciales de la Provincia de Salta, los cargos detallados en el Anexo III, y en su reemplazo crear los cargos detallados en Anexo IV, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar en carácter de personal temporario, partir del 01 de septiembre de 2.025 y hasta el 31 de diciembre de 2.025, al personal consignado en el Anexo V, que forma

parte integrante de la presente, en los cargos, agrupamientos, subgrupos, función y dependencia que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 4°.- La erogación resultante deberá ser imputada a Cursos de Acción Varios, Incisos: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/09/2025
OP N°: SA100051595

SALTA, 23 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 430

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120414-242216/2024-0

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe solicitando la designación del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que procede a designar a la Sra. Sandra María Miranda, en 10 (diez) horas cátedra del Nivel Superior, en el cargo mencionado precedentemente;

Por ello, en el marco de lo establecido en la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto en los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **SANDRA MARÍA MIRANDA, D.N.I N° 21.646.415**, como Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/01/2025 y hasta el 31/12/2025, en 10 (diez) horas cátedra Nivel Superior, cargo vacante en planta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 25/09/2025
OP N°: SA100051596

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 22 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 681 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-669351/2025.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Mercedes Anabel Padilla Davalos, D.N.I. N° 31.193.906, agente de planta permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes por Asuntos Particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a asuntos estrictamente particulares;

Que a fs. 25 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal de de Provincia, informa que por Decreto N° 2986/2015, se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente como Técnico – Agrupamiento Técnico – N° de Orden 296, dependiente de Supervisión Sellos – Subprograma Gestión Contribuyentes Generales – Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que habiendo tomado Intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes a favor de la señora Mercedes Anabel Padilla Dávalos, D.N.I. N° 31.193.906, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), dejando constancia que la agente no podrá ausentarse ni hacer uso de esta licencia hasta tanto sea notificado de la decisión administrativa recaída en su pedido (artículo 60 del Decreto N° 4118/97;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado debida Intervención;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 4118/97, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Asuntos Particulares, a partir de la fecha de notificación y por el término de cuatro (04) meses, a la señora **MERCEDES ANABEL PADILLA DÁVALOS, D.N.I. N° 31.193.906**, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97, agente de Planta Permanente en el cargo de Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 02 – N° de Orden 296, dependiente de Supervisión Sellos – Subprograma Gestión Contribuyentes Generales – Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del

Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 25/09/2025
OP N°: SA100051597

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 16 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 539

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 103.188/2025 – código 234.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe la Adjudicación Simple N° 112 – 0830 – ASI25; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de dicho procedimiento administrativo, se gestiona la adquisición de 600 paquetes de pañales de diferentes tamaños, solicitados por la Secretaría de Políticas Sociales, para ser distribuidos entre personas carentes de recursos, en estado de vulnerabilidad social, de capital e interior de la Provincia;

Que en estos obrados rola el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas de los pañales a adquirir, constancia de la publicación en sitio web del Gobierno de la Provincia, como así también el Acta Administrativa de Apertura de la cual surge que presentaron ofertas en la contratación de marras las siguientes firmas: CLINITEC S.R.L.; GUERRA, PAOLA SILVANA; CARRASCO, MARÍA SUSANA; UNIVILA S.R.L. y PÉREZ SIROMBRA, FRANCISCO;

Que conforme surge de autos la contratación de marras ha sido pre-adjudicada a la firma PÉREZ SIROMBRA FRANCISCO, los Renglones N°s 1, (Alternativa 1), 2 (Alternativa 1), 3 (Alternativa 2) y 4 (Alternativa 1) y CARRIZO, MARÍA SUSANA el Renglón N° 5 (Alternativa 1), cuyas ofertas son las de menor precio y se ajustan a lo solicitado.

Que, con la intervención del Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y de la Dirección General de Programación Económica y Compras, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictamina que lo gestionado en autos ha sido tramitado bajo el procedimiento contemplado en los Artículos 14 la Ley N° 8072 y 16 de su Decreto Reglamentario N° 1319/18, debiendo dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Adjudicación Simple N° 112 – 0830 – ASI25, efectuado por la, para la adquisición de pañales de diferentes tamaños, solicitados por la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio del rubro, por el motivo expuesto precedentemente, y adjudicar la misma a las siguientes firmas:

PÉREZ SIROMBRA FRANCISCO: Los Renglones N°s. 1 (Alternativa 1), 2 (Alternativa 1), 3 (Alternativa 2) y 4 (Alternativa 1), por la suma total de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.622.200,00).

CARRASCO, MARÍA SUSANA: El Renglón N° 5 (Alternativa 1), por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 234.704,00).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Recibo sin cargo: 100017731
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128634

RESOLUCIONES

SALTA, 22 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 484

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 195.799/23 – Cpde. 13 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.661 “CARLOS GUIDO SPANO” – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 1138/24 (fs. 22/25), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la firma “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 264.976.718,36 (pesos doscientos sesenta y cuatro millones novecientos setenta y seis mil setecientos dieciocho con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 (fs. 11/13);

Que a fs. 35, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 26/33);

Que las tareas adicionales surgen de la Notas de Pedido N° 3 y las Órdenes de Servicio N° 1 y 2 y resultan prioritarias para la continuidad de las tareas programadas de cambio de cubiertas, ya que las vigas de madera donde se apoyan presentan fisuras y rajaduras longitudinales, por lo que se procederá a retirar y cambiar todas las vigas de madera que soportaban el peso de anterior techo, que se encuentra en mal estado, por vigas

del tipo metálica, conformada por perfiles tipo C de 120 mm y 2.2 mm de espesor, con refuerzos metálicos de hierro del n° 8 como refuerzo cada 0.8cm, de tal forma de dar más rigidez a la viga. Las mismas irán colocadas a una distancia de 0.7cm entre vigas, previa nivelación con suplementos de hierro e serán soldadas a las cabreadas metálicas existentes, también se colocaran riendas de tal forma de evitar el vuelco de las mismas. Sobre las paredes medianera exteriores de toda la escuela, amurrara un perfil C de 80mm de tal forma de evitar que la chapa se levante y quede perfectamente apoyada sobre la moldura exterior existente. Se pintarán con pinturas anti óxido todas las piezas metálicas;

Que a fs. 35 vta., la entonces Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 38, mediante Actuación N° 116/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 39 y vta. el Dictamen N° 309/25 y a fs. 40 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 78.797.842,04 (pesos setenta y ocho millones setecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y dos con 04/100), cifra que representa una variación equivalente al 29,74 % del monto contractual básico;

Que a fs. 41, la entonces Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 78.797.842,04 (pesos setenta y ocho millones setecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y dos con 04/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Noviembre de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 43, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51/53, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 54, rola el informe Técnico Ambiental N° 174/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 55/56, rola Dictamen N° 174/25 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 15/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.661 “CARLOS GUIDO SPANO” – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”, que asciende a la suma de \$78.797.842,04 (pesos setenta y ocho millones setecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y dos con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre

de 2.024 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 31/32 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011078803 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 364 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017733
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128644

SALTA, 22 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 487

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 316 – 86.265/25 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Procesos de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE MUROS DIVISORIOS EN INSTITUTO MICHEL TORINO – CERRILLO – SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05, rola la solicitud y documentación remitidas por la Dirección de Justicia Penal y Juvenil, la cual cuenta con el visto bueno del señor Ministro de Seguridad y Justicia para la ejecución de la obra de referencia, la cual permitirá refuncionalizar el terreno a través del traslado del Instituto Especializado Hogar de Tránsito que servirá de alojamiento para mujeres jóvenes en conflicto con la ley penal;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la construcción de muros para delimitar físicamente, por razones de seguridad, espacios en el inmueble identificado con la Matrícula N° 1.909 del Departamento de Cerrillos, en el que se ubica el “Instituto Especializado de Alojamiento Dr. Michel Torino”, donde se alojan jóvenes masculinos por órdenes judiciales, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 09/10 y especificaciones técnicas particulares de fs. 22/30;

Que, en virtud de ello, a fs. 09/31 la Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 34.257.511,80 (pesos treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos once con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 29;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación

Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a fs. 08, rola el informe Técnico Ambiental N° 130/25 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 35, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 40/43, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 44/45, mediante Dictamen N° 495/25, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 19/25;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DIVISORIOS EN INSTITUTO MICHEL TORINO – CERRILLOS – SALTA", con un presupuesto oficial de \$34.257.511,80 (pesos treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos once con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.025 y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 706 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017732
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128643

DISPOSICIONES

SALTA, 23 de septiembre de 2025

DISPOSICIÓN N° 122/25

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expte. N° 440-161604/2025-0

VISTO, la solicitud de adquisición de módulos alimentarios realizada por la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director Gral. de Articulación y Adm. de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de 5.500 módulos alimentarios, contando con la anuencia del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección de Legales y Convenios y la unidad de Sindicatura Interna, de conformidad al art. 2° de la Res. 16/21 del M.E. y S.P.;

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto requerido, conforme Res. 164D/25 del M.E. y S.P.;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de 5.500 (Cinco Mil Quinientos) módulos alimentarios, de acuerdo al monto debidamente autorizado por la Secretaría de Finanzas, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072, Dto. 1319/18 y reglamentación de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública y a realizar todos los trámites de la presente contratación, hasta la preadjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100017737

Fechas de publicación: 25/09/2025

Sin cargo

OP N°: 100128665

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0273 LPU25 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TERMOTANQUES ELÉCTRICOS, TV SMART Y HELADERAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140316-81077/2025-0.

Destino: Dirección de Justicia Penal Juvenil.

Fecha de Apertura: 13/10/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017754
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128692

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0274-LPU25 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VHF Y TETRA.

Organismo Originante: Policía de la Provincia de Salta.

Expediente N°: 0140044-58900/2025-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 13/10/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N°

(0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017753
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128691

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0275-LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MÓVIL INTERNO N° 1844.

Organismo Originante: Policía de la Provincia de Salta.

Expediente N°: 0140044-126305/2025-0.

Destino: Sistema de Emergencias 911 – Orán.

Fecha de Apertura: 13/10/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017752
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128690

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025
DIVISIÓN COMPRAS
CAMARA DE DIPUTADOS

Art. 40 Ley 8.072

Objeto: COMPRA DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Precio del Pliego: \$50.000,00 (pesos: cincuenta mil con 00/100)

Fecha de apertura: 09/10/2025 – **Horas:** 11:00.

Fecha límite de recepción de ofertas: 09/10/2025 – **Horas:** 11:00.

Consulta y descarga de pliegos: página web:
<https://www.diputadosalta.gob.ar/web/contrataciones> – o Zuviria N° 422.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Sector Registros y Contrataciones – División Compras – Zuviria N° 422 – Teléfono 3875021414.

Ramon Saman – JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012846
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128670

LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 12/25 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – UCEPE

En el marco del PROGRAMA 39 – INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA” Ley 26.058 FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, se anuncia el llamado a Licitación Privada 12/25.

Objeto: ampliación y terminación de Talleres en E.E.T. N° 3117– Maestro Oscar Daniel Reyes” Loc. Salta– Dpto. Capital– Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 178.272.282,35–Mes Base Mayo. 2025

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 10/10/25 a horas 10:00 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5º piso, de esta ciudad.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 10/10/25, por Mesa de Entradas de U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5º piso, de esta ciudad.

Plazo de Obra: 120 días corridos

Valor del Pliego: \$ 18.000 – **Alias:** LIMON.OMBU.MUECA – **Cta. Cte:** 30704532046260

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de U.C.E.P.E.

Consultas pliego: <https://ucepe.innovartech.org/>

Consulta de circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Aranda Mosca, COORDINADOR CONTABLE FINANCIERO

Recibo sin cargo: 100017738
Fechas de publicación: 25/09/2025, 24/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128666

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0083-ASI25 – ADJUDICACIÓN SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0083-ASI25, elementos para pintura del Hospital de Alto la Sierra, según DI N° 078/25 a la firma de:

- SORAIRE SANTAGADA JUAN: renglones N° 1, 2 y 4. Por un total de \$279.770,00 (pesos doscientos setenta y nueve mil setecientos setenta con 00/100).
- GRUPO WORK SRL: renglón N° 3. Por un total de \$27.400,00 (pesos veintisiete mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017751
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128689

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0261-ASI24 – ADJUDICACIÓN SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N°108/2-0261-ASI24, service integral de equipo de aire acondicionado y heladera con destino Nivel Central del Ministerio de Salud Pública, según DI N° 022/25 a la firma de:

- BARREIRO, JOSE RICARDO: renglones N° 1 y 2 por la suma de \$400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017750
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128688

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0211-ASI25 – ADJUDICACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0211-ASI25, materiales para reparación edilicia del Centro de Salud Isla de Cañas del Hospital de Orán, según DI N° 059/25 a la firma de:

- CUTIPA FERNANDO RAUL: renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Por un total de \$ 999.100,00 (pesos novecientos noventa y nueve mil cien con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017749
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128686

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27376/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Alquiler de retroexcavadora y provisión de enlame para reparación tapado de zanja de acueducto Orán PVC 500.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 12/09/2025.

Proveedor: EL TERRAPLEN SRL – MONTERRUBIO PEDRO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012845
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128664

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27393/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de 10.000 vasos plásticos descartables de 180cc.

Destino: Salta Capital

Fecha de contratación: 12/09/2025.

Proveedor: SALTA PLAST POLIETILENOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012844
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128663

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27394/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de cadena para motosierra para reparación de acueducto Vaqueros.

Destino: Vaqueros – La Caldera.

Fecha de contratación: 12/09/2025.

Proveedor: DAVID RICARDO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012843
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128662

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27398/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Alquiler retroexcavadora y ripiosa común para reparación de pérdida en acueducto Campo Alegre en tramo 315mm – Vaqueros.

Destino: Vaqueros.

Fecha de contratación: 22/09/25.

Proveedor: PÉREZ KRALIK FERNANDO DANIEL – GEOMIX SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012842
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128661

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27399/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Reposición de stock de materiales de línea para uso diario de Cosaysa.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 22/09/25.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012841
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128660

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27408/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Alquiler de retroexcavadora tipo CAT 320 para reparación Ac. Norte.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 22/09/25.

Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012840
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128659

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27409/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Reposición de stock de guantes de nitrilo para uso diario de Cosaysa.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 22/09/25.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012839
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128658

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27411/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Pozo Solares de Benicio – Rosario de La Frontera.

Destino: Rosario de La Frontera.

Fecha de contratación: 22/09/25.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012838
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128657

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27412/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos para pozo SOEM Distrito Güemes.

Destino: General Güemes.

Fecha de contratación: 22/09/25.

Proveedor: FELTRIN SA – RAMON S. RUSSO – GEOMACO SAS – GONZALO IÑIGUEZ SAMÁN.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012837
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128656

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27413/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de accesorios necesarios para pozo N° 6 Bis de Embarcación – Distrito Orán.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 22/09/25.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL – ROVI SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012836
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128654

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27415/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de materiales para rebombeo N° 2 de Colonia Santa Rosa.

Destino: Colonia Santa Rosa.

Fecha de contratación: 22/09/25.

Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE – GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012835
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128653

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27416/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

COSAYSA S.A.

Objeto: Alquiler de retroexcavadora para trabajos de reparación de red.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 22/09/25.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012834
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128652

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27421/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Alquiler de un camión cisterna para reparto de agua en la localidad de Rivadavia Banda Sur por el plazo de dos meses.

Destino: Rivadavia Banda Sur.

Fecha de contratación: 22/09/25.

Proveedor: FERRO PODESTA HUGO DIEGO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012833
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128651

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0645-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0645-CAB25, adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 441/25 a la firma:

- MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: renglones N° 01 (oferta mejorada), 02 (oferta mejorada) y

- 03 (oferta mejorada) por la suma de \$ 1.216.000,00 (pesos, un millón doscientos dieciséis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Gestión de Pacientes Curso de Acción 081013000300, Ejercicio vigente

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017735
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128650

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–162785/2025–0 – ARROYO LAS TIPAS – DPTO. ROSARIO DE LERMA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000202/2025 del día 11 de Septiembre de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Las Tipas, en zona de la Matrícula N° 282 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe .– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Septiembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00027325
Fechas de publicación: 25/09/2025, 26/09/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100128637

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EMPRESA GRUPO NIOI S.A. – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302–245031/2024–0 – DPTO. LOS ANDES

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a Informe de Impacto Ambiental y Social, correspondiente a la Cantera Silvana Daisy, Expediente Judicial N° 790.469, para la etapa de explotación de calizas, ubicado en el departamento Los Andes, provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-245031/2024-0, presentado por la empresa GRUPO NIOI SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 22 de octubre de 2025, a las 13:00 horas.

Lugar de realización: Salón Municipal, sito en Avda. Belgrano esquina Los Mineros.

Localidad: Tolar Grande, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolar Grande, Dpto. Los Andes, en la municipalidad, sita en Avda. Belgrano esquina Los Mineros, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 14 de octubre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00027359

Fechas de publicación: 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025

Importe: \$ 43,350.00

OP N°: 100128714



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros y 201 del Código de Minería, que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
815403	SBLM	Áridos	Cafayate

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017748
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128685

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros y 201 del Código de Minería, que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
787467	Fullblock	Áridos	General Güemes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017747
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128684

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros y 201 del Código de Minería, que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera

tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
24418	La Escondida	Áridos	Rosario de Lerma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017746
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128683

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros y 201 del Código de Minería, que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente sobre la Reserva de Biosfera de las Yungas y aproximadamente 23.3 has en las zona de Amortiguamiento a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
23989	Matías	Áridos	Orán

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017745
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128682

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
735459	Centear XXX	Cloruro de sodio, Sal de cosecha	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017744
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128681

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Se hace conocer que la presente se encuentra 17.6 has en zona de uso restringido y 2931.1 has en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
19090	Aguamarga 08	Dis. de Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017743
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128680

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se informa que la superficie a liberar es de 2369 Has 1559 m2.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
19164	Palo Santo	Dis. de Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017742
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128678

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 20,8 has en zona de uso restringido y 34,792 has en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
19089	Aguamarga 07	Dis. de Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017741
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128677

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.-

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
18679	Papadopoulos III	Dis. de Uranio	San Carlos

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017740
Fechas de publicación: 25/09/2025

Sin cargo
OP N°: 100128676

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso indefinido, sobre la zona de Reserva de Biosfera de las Yungas los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
19443	Condado Norte	Dis. de Fosforita	Santa Victoria Oeste

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017739
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128675

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados **"GONZALEZ, MARTA POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 698552/20"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Agosto de 2025

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027354
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100128701

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (r), en los autos caratulados: **"QUIROGA, TERESA ESTELA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 923852/25"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial "El Tribuno" (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Teresa Estela Quiroga (D.N.I. 5.139.263), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 12 de Setiembre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00027343
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128674

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, hace saber que en los autos caratulados: **"LIVERATO, PEDRO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 924251/25"**, DNI N° 18.664.742: ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Septiembre del 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027342
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128673

La Dra. Eugenia Hernandez Berni Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal (Avda. Gral. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta Ciudad de Tartagal), Secretaria de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados **"CHAJU, ENRIQUE FRANCISCO POR SUCESORIO EXPTE N° 51377/21"**, ordena citar por edictos que se publicaran por el plazo de un (1) día en los diarios El Boletin oficial y El tribuno a todos los

que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, 08 de Setiembre de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027341
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128672

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación, en los autos caratulados “**DÍAZ, GABRIELA FLORENCIA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 917945/25,**” de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Díaz, Gabriela Florencia (D.N.I. N° 26.913.759), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, de Septiembre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00027340
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128671

En los autos caratulados: “**FARFÁN, HÉCTOR RAÚL – POR SUCESORIO, EXP – 891598/24**” del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Héctor Raúl Farfán, DNI N° 16.899.359, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027338
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128668

En los autos caratulados: **“ANTAR, AMERICA MAFALDA POR SUCESION AB INTESTATO, EXP – 931419/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora América Mafalda Antar DNI N° 12.790.360, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Guadalupe Parada , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027336
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128667

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“VACAZUR, ANGELICA; MARTINEZ, FELIPE POR SUCESION AB INTESTATO- EXP 910590/25”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Angelica Vacazaur – DNI N° 1.838.429 y del Sr. Martinez Felipe – DNI N° 7.240.143, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva y por UN (1) día en un diario de publicaciones oficiales de esta ciudad.
SALTA, de 19 Septiembre de 2.025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027333
Fechas de publicación: 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128649

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **“ESCALANTE, CLAUDIA (CAUSANTE) – SUCESORIO EXPTE. N.º 899331/25”**, ordena se cite por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Claudia Escalante DNI N.º 18.585.240, fallecida en fecha 06/06/2004, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Septiembre de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00027332
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128648

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“CORBALAN, MARIANA DEL VALLE POR SUCESORIO, EXPTE. N°: 905757/25”**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos (art. 2340 del C.C y C.N)

SAN JOSÉ DE METÁN, de Septiembre de 2025.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027331
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128647

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – 6 Nom, en los autos caratulados **“SINGH, MARIA DEL VALLE POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 930077/25”**, ha dispuesto declarar abierto el Juicio Sucesorio de María del Valle Singh, D.N.I. N° 4.557.513 y citar por edictos, que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del C.C y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta

días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, de Septiembre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00027329
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128642

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nom., Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados **“JUAN UBALDO COPA DNI N.º 8.387.249 Y SANCHEZ TERESA DNI N.º 11.592.893 POR SUCESORIO EXPTE. N°223.887/8”**, " ordena la publicación de edictos durante 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y 3 días en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, de Septiembre de 2.025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00027328
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128641

En los autos caratulados: **“CRUZ, CESAR OSCAR; GARECA, ANTOLINA – POR SUCESORIO, EXP – 921233/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Cesar Oscar Cruz DNI N° 8.175.347 y de la señora Antolina Gareca DNI N° 11.943.436, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026711
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128640

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **“NAVARRETE, MONICA Y ESCALANTE, GREGORIO (CAUSANTES) – SUCESORIO” EXPTE. N.º EXP – 899333/25**”, ordena se cite por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Gregorio Escalante C.I. N.º 183.726, fallecido en fecha 19/07/1988 y Mónica Navarrete DNI N.º 5.244.300, fallecida en fecha 26/02/1975, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Septiembre de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00027327
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128639

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados **“SENZANO, JUAN CARLOS POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 900248/25”**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) Y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Senzano, Juan Carlos D.N.I. N.º M7.257.238, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de del 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027292
Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128583

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 685048/19

El día 27 de septiembre a hs. 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré sin base los siguientes bienes: (1) un TV LED 32" color negro, (1) un sillón tapizado en color azul, (2) dos aires acondicionados marca Surrey y Noblex, (1) una cocina eléctrica marca ATMA color blanca. Los bienes se subastaran en el estado visto en que se encuentran, pudiendo los interesados revisarlos el día de la subasta a partir de las 16 horas, en lugar de la subasta. Forma de Pago: contado efectivo en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%; I.V.A. por venta en subasta, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Ordena el Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 6° Nominación, a cargo de la Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza; Secretaría de la Dra. Molina, Claudia Pamela, en autos caratulados: "SOTOMAYOR, DANIELA BEATRIZ c/ TOLABA LOPEZ CROSS, MONICA GLADYS; LA COLONIAL VIVIENDAS s/ EJECUCION DE SENTENCIA", Expte. N° 685048/19. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.- Salta, de de 2025.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00027345
Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025
Importe: \$ 53,295.00
OP N°: 100128687

REMATE JUDICIAL

UNA CASA CON LOCAL COMERCIAL – SALTA

El día viernes 26 de septiembre de 2025, a hs 18,30 en calle España 955 de la ciudad de Salta, rematare con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, es decir \$ 2.832,28, el inmueble identificado como Matrícula N° 39316, Sección D, Manzana 97, Parcela 20 del Departamento capital Salta, con una superficie de terreno de 259,55 m2, ubicado en pasaje San Agustín Castañarez esquina Avda. 16 de Septiembre, Salta capital, con todo lo en el plantado por accesión física o legal. Descripción: se trata de una propiedad de dos plantas. PB: local comercial con persiana metálica y rejas de aproximadamente 7x4 c/baño de segunda que tiene piso de cerámico y revestimiento en ducha. Fondo cercado y una habitación con acceso independiente. Las paredes están revocadas y pintadas. PA: Se accede por escalera externa metálica y consta de tres ambientes con construcción de durlock y un baño de material cocido. Techos de chapas y piso de cemento alisado. Servicios: calle asfaltada, luz, agua y cloaca. **Ocupación:** Se encuentra ocupado por las siguientes personas mayores Agustina Sandoval, José Giménez, Juan Gabiz, Valentina Gabiz, junto a dos menores de edad y lo hacen en calidad de inquilinos con contrato. **Forma de Pago:** Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 50 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar

al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). **Honorarios del Martillero 5 %** a cargo del comprador en el acto del remate. **Sellado DGR del 1.25 %** a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El IVA compras si correspondiera estará a cargo del comprador. Según informe de la Municipalidad agregado el 6/9/23 es de TGI \$ 72.068,72, Imp. Inm. \$ 6.545,70 y TPP \$ 245,12 Ordena la Dra. Lujan Pérez del Cerro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Guadalupe Lix Klett, en Expte. 51960/23 caratulado: "Villegas, Eliana Micaela c/ ANCONA S.R.L. S/ Ejecución de Sentencia". Remata: Francisco Rivas Vila MP 94, Monotributista. Tel. 3874184274. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.

Francisco Solano Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00027290

Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025

Importe: \$ 58,777.50

OP N°: 100128577

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Rahmer, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral, del Distrito Judicial Sur - Joaquín V. González, de la Provincia de Salta. Secretaría de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo, en los autos caratulados: "**NAVARRO, CARLOS EDUARDO C/ CUELLAR DE ORTELLADO, LAUREANA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 6782/23,**" cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a los herederos de Sra. Cuellar de Ortellado, Laureana, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. parte del C.P.C.C.). Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de Septiembre de 2025.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027339

Fechas de publicación: 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100128669

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaria de la actuaria, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ CONDE, MARIA SILVIA CONTRA SUCESORES DE GARZON DE DECIMA, ESTANISLADA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPEDIENTE N° 913.082/25,"** CITA al/los sucesores/as de la Sra. Estanislada Garzón de Decima, a comparecer al proceso en el término de 6 días contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle/s defensor oficial para que lo/s represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquense edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta Ciudad. Salta, 9 de Septiembre de 2025. Firmado: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez.
SALTA, de Septiembre de 2.025.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027226

Fechas de publicación: 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025

Importe: \$ 35,700.00

OP N°: 100128455

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"TOLABA, VANESA GABRIELA – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 932.436/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 04/09/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vanesa Gabriela Tolaba, DNI N° 33.979.906, CUIL N° 27-33979906-2, con domicilio real en Barrio Martín Güemes, Mzn. 131 "B", lote 5 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los

acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 03 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 19 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 19 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012832
Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025
Importe: \$ 58,225.00
OP N°: 100128629

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"TAPIA, ROSANA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 931985/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 4 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Rosana del Valle Tapia, DNI N° 33.264.667, con domicilio real declarado en calle Suecia N° 505, Barrio Morosini, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a al fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 10 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N°333, 2° piso, of. D, de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 17 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012831
Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100128628

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"GONZALEZ, DEBORA MELANIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 932021/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Débora Melania Gonzalez, DNI. N° 35.048.435, con domicilio real en Manzana 364 B, Lote 8, B° Democracia de Salta Capital de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 31 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 17 de diciembre de 2.025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 3 marzo de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, el Sr. Martín Daniel Blasco, argentino, C.P.N Mat. N° 3007. constituyendo domicilio procesal en su estudio profesional de calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, informando que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 17 de Setiembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012830

Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025

Importe: \$ 65,450.00

OP N°: 100128627

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CORTEZ, ANTONIO VALENTIN – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP – 931.903/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 02/09/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Antonio Valentín Cortez, DNI 29.334.274, CUIL 20-29334274-2 con domicilio real en manzana 139, casa 20, B° Policial La Lonja – Villa San Lorenzo y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494 portero 1, de esta ciudad. En el presente se

hace saber que en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N° 17.580.771, matrícula N° 1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$ 32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 01 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA. SALTA, 22 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012829

Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025

Importe: \$ 57,800.00

OP N°: 100128625

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“SARAPURA, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 931251/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. José Luis Sarapura, DNI N° 30.508.486, con domicilio real declarado en calle Luis Patrón Costas N° 825, Villa Luján, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 30 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el 16 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 30 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 16 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012827
Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025
Importe: \$ 49,725.00
OP N°: 100128552

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“RÍOS, SOLEDAD NOEMÍ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 932.024/25**, hace saber que en fecha 16 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA la Sra. Soledad Noemí Rios, DNI 28.706.594, CUIL 27-28706594-4 con domicilio real en B° Los Pinares, manzana 15 B, casa 16 de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de setiembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 16 de septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012826
Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025
Importe: \$ 40,375.00
OP N°: 100128551

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GARCIA, CLAUDIO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 932450/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de setiembre de 2025: 1) Se **DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Claudio Alejandro Garcia, DNI N° 32.505.454, con domicilio real declarado en Barrio Los Paraísos, Manzana 74, Casa 13, Departamento Cerrillos, y procesal

constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa N° 5 del Barrio Mirasoles de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 30 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el 16 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000
SALTA, 16 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012825

Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025

Importe: \$ 50,150.00

OP N°: 100128550

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**GARCIA, SOFIA MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXpte. N° EXP – 924407/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Sofía Mercedes Garcia, DNI N° 32.249.179, con domicilio real declarado en calle Urquiza 2.176, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 10 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el 20 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de febrero de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Aniela Lorena Mirón, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13 B° Pereyra Rozas de esta Ciudad y con días y horario de atención martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 16 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012824
Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025
Importe: \$ 58,225.00
OP N°: 100128546

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ZALAZAR, LOURDES AGUSTINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 932099/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Lourdes Agustina Zalazar, DNI N° 39.780.786, con domicilio real declarado en Barrio Solidaridad, Manzana 436 “A”, Lote 23, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 28 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el 12 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000

SALTA, 11 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012815
Fechas de publicación: 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025
Importe: \$ 50,575.00
OP N°: 100128469

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“SEQUEIRA, CARLA NATALIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 932.159/25,** hace saber que en fecha 11 de setiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carla Natalia Sequeira, DNI N° 31.340.601, CUIL N° 27-31340601-1, con domicilio real en B° Círculo 1, mzn. L, casa 13 y domicilio procesal en mzn. 491 “A”, casa N° 5 del Barrio Mirasoles, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 19 de setiembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el

cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. Secretaría, 11 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012814
Fechas de publicación: 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100128468

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"REYNOSO YUFRA, ALBERTO RICARDO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 929.945/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 20/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alberto Ricardo Reynoso Yufra, DNI N° 38.276.946, CUIL N° 20-38276946-6, con domicilio real en Barrio Juan Pablo II, Block 29, Dpto. 7, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviria N° 333, 2do. piso, Oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviria N° 333, 2do. piso, Oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. **SALTA**, 11 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012813
Fechas de publicación: 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100128467

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“FLORES, FRANCO NAHUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 929929/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Franco Nahuel Flores, DNI N° 38.275.517, con domicilio real declarado en Manzana 635, casa 24, Barrio Pereyra Rozas, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 28 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el 12 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 11 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012812
Fechas de publicación: 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025
Importe: \$ 49,725.00
OP N°: 100128462

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GALENO CONSULTING GROUP S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSIÓN, EXPTE. N°**

929571/25", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 8 de septiembre de 2025 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de GALENO CONSULTING GROUP S.A., CUIT N° 30-70747525-7 con domicilio social en calle Necochea N° 419 y procesal constituido a todos los efectos legales en Calle Santiago del Estero N° 303, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 3) El día 11 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. 4) El día 12 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ). 5) El día 5 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). 6) Establecer el vencimiento del Periodo de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la LCQ para el día 2 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. 7) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio real en Manzana 530 casa 14, Barrio Universidad Católica de esta Ciudad, y al solo efecto de recibir las verificaciones de crédito constituye domicilio procesal en su estudio profesional de calle Martín Cornejo N° 267 y con días y horario de atención los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario, estableciéndose el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardías.

SALTA, de Septiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027371

Fechas de publicación: 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025

Importe: \$ 161,500.00

OP N°: 100128729

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MENCHON, FRANCISCO POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° EXP - 928037/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de agosto de 2025, se realizó la presentación de solicitud de concurso preventivo y en fecha 2 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ la apertura del concurso preventivo del Sr. Francisco Menchon, DNI N° 12.725.491 con domicilio real denunciado en calle Corrientes N° 765, Ciudad de General Güemes, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Los Cebiles N° 92, casa 3, B° Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta. 2) FIJAR: El día 24 de octubre de 2.025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 3) El día 7 de noviembre de 2.025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art.

34 de la LCQ. 4) El día 10 de diciembre de 2.025 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ). 5) El día 10 de febrero de 2.026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (artículo 41 LCQ). 6) El día 26 de febrero de 2.026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). 7) El día 21 de agosto de 2.026 a horas 11:00, o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del artículo 14 Ley 24.522. 8) Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la LCQ para el día 28 de agosto de 2.026 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. 9) Que se establece el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardías, conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ. HACER SABER que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. 10) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 17 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027265

Fechas de publicación: 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025

Importe: \$ 98,600.00

OP N°: 100128516

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaria de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **“CARI LAMAS, AINARA MARTINA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE: 847627/24”** cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Cambio de Nombre de Cari Lamas, Ainara Martina D.N.I. 46.669.540 y en virtud del ARTICULO 70 CCC.– Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

SALTA, 14 de Agosto de 2024.

Edición N° 22.039
Salta, jueves 25 de septiembre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. Claudia Noemí Güemes , JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00026777
Fechas de publicación: 25/08/2025, 25/09/2025
Importe: \$ 13,090.00
OP N°: 100127628



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VAM NOARG S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **VAM NOARG S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Gral. Martín Güemes N° 116, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ariel José Dos Santos Tomé, DNI N° 27.724.427, CUIT 20-27724427-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 06/01/1980, profesión: empresario, estado civil: casado con Julia Verónica Carey, con domicilio en calle Isabel de Barnes N° 3985, en la ciudad de Pontevedra, Merlo, provincia de Buenos Aires. Marcelo Antonio Cáceres, DNI N° 26.169.816, CUIT 20-26169816-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 11/11/1977, profesión: empresario, estado civil: casado con Andrea Alejandra Bottaro, con domicilio en calle Luis María Drago N° 2656, La Matanza, provincia de Buenos Aires.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior a la producción, elaboración, comercialización, distribución y venta al por mayor y al por menor de helados, paletas, postres y demás productos alimenticios congelados, ya sean de origen lácteo, frutal, vegetal u otro. Así mismo, la sociedad podrá operar puntos de venta físicos o virtuales, como heladerías, cafeterías, food trucks, quioscos o tiendas especializadas. Desarrollar actividades de catering, servicio a eventos, y distribución institucional de productos congelados. Fabricar, envasar, almacenar, importar y exportar insumos, materias primas y maquinaria relacionada con la industria de productos congelados. Realizar actividades de marketing, promoción, desarrollo de marca y fidelización de clientes. Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales o laborales que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Ariel José Dos Santos Tomé suscribe 1.000 acciones. El Socio Marcelo Antonio Cáceres suscribe 1.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente dentro de los dos años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato constitutivo.

Administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Administrador socio o no, el cual será designado por los socios, designando además un Administrador suplente, socio o no. La Sociedad resultará representada por la firma del Administrador, y obligará a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, teniendo todas las facultades para administrar y para disponer de los bienes sociales. El Administrador titular y suplente durarán en su función por el término de 3 años, pudiendo ser reelegido en forma indefinida y removido por decisión de la mayoría de socios por acta de reunión de socios. En caso de empate en la votación sobre la remoción del Administrador, se aplicará el mecanismo arbitral ad hoc previsto en la Cláusula Séptima.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Marcelo Antonio Cáceres, DNI N° 26.169.816; Como Administrador Suplente a Ariel José Dos Santos Tomé, DNI N° 27.724.427. Ambos constituyen domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 1.774, piso 3°, Dpto. C, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/09.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027370

Fechas de publicación: 25/09/2025

Importe: \$ 14,450.00

OP N°: 100128727

URQUIDI EVENTOS S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 12/08/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **URQUIDI EVENTOS S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle La Rioja 1621, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Alfredo Cesar Urquidi Lopez, DNI 11.943.191, CUIT 20119431914, de nacionalidad argentino, nacido el 16/01/1956, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en La Rioja 1621, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Gabriela Urquidi Perez, DNI 18.854.107, CUIT 27188541076, de nacionalidad argentino, nacido el 01/10/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en LA RIOJA 1621, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra modalidad en cualquier parte del país o en el extranjero, las siguientes actividades: **A)** La creación, explotación comercial, instalación, administración, adquisición, restauración y/o venta de confiterías, cafés, bares, restaurantes, restobares, con o sin espectáculo y servicios de lunch, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico incluyendo la prestación de servicios de gastronomía para la venta al público en locales propios o de terceros o en lugares designados para eventos privados y cualquier otro rubro relacionado de la rama gastronómica, la provisión de toda clase de mercaderías y productos a restaurante, bares, hoteles y particulares, servicio de catering, explotación comercial de concesiones otorgadas por terceros, organización de eventos o alquiler de: servicio de cocina, servicio de chef profesional, buffet, servicio de meseros, mozos y cantineros, limpieza y lavandería, decoración y ambientación de interiores y exteriores, musicalización, iluminación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles, mobiliario, vajilla, mantelería, servicio de alquiler de mesas, alquiler de sillas, equipo de sonido y/o iluminación, publicidad, diseño gráfico, confección y venta de souvenirs, merchandising y todo servicio necesario para cada evento en particular. **B)** A la elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, café, tragos, expedido de bebidas con y sin alcohol, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, producción de comidas elaboradas para llevar y de productos alimenticios prefabricados para su posterior venta y comercialización y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad gastronómica. **C)** Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. La compra, venta, importación, exportación al por mayor de toda clase de mercaderías, productos y servicios

relacionados con catering. Podrá dedicarse a toda otra actividad industrial y comercial, relacionados con catering, asesoramiento técnico administrativo, tecnológico y de transporte, y servicios de organización de eventos mediante la producción, organización, dirección y administración de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales y/o deportivos, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo la campaña publicitaria y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse de las actividades que hacen al objeto social. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a terceras empresas que así lo requieran, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y aéreas, hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos, participar de la organización de bodas, como así también de todo tipo de eventos privados. Podrá intervenir en organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales como prestador de servicios de catering y/u organizador de eventos. Podrá también realizar todo tipo de ambientación y decoración en inmuebles o locales propios o pertenecientes a terceros, incluso predios que pertenezcan al Estado y/o la Iglesia y/o terceros privados sean personas físicas o jurídicas y/o cualquier otra sede perteneciente a la órbita pública y/o religiosa y/o privada. **D)** Demás servicios relacionados con la cocina y sus derivados, comerciales o financieros, siempre que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer a las actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social. **E)** En cumplimiento de su objeto social podrá, entonces la sociedad, abrir, mantener y administrar fábricas, sucursales, agencias, oficinas y depósitos. Podrá concurrir la sociedad a la constitución de otras sociedades y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en sociedades de la misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la sociedad y representar o agenciar a personas físicas o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que sirvan a la misma realización del objeto social y, en general, a la celebración de actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de la sociedad social los que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 cuotas sociales de pesos un mil \$1.000,00 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Alfredo Cesar Urquidi Lopez suscribe 2.600 cuotas sociales. El Socio Gabriela Urquidi Perez suscribe 2.400 cuotas sociales. **Integración:** 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres socios quienes ejercerán en condición de gerentes, durarán en sus funciones por tiempo indefinido mientras no sean reemplazados también por mayoría del capital presente en reunión de socios convocada al efecto. Los socios podrán nombrar un Gerente Suplente. La elección se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo.

Administradores: Se designa como Gerente: a Alfredo Cesar Urquidi Lopez, DNI N.º 11.943.191, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle La Rioja N.º 1.621, en la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027357

Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 81,940.00
OP N°: 100128706

EMME CONSULTANT S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 11/09/2025, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **EMME CONSULTANT S.A.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Ciudad Oeste manzana 21 lote 6, oficina NIS 5363244, en la ciudad de San Lorenzo Chico.

Socios: Guillermo Nicolás Durand Casali, DNI N° 29738733, CUIT 20297387333, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 12/04/1983, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Almirante Brown 228, en la localidad de Salta Capital, Salta. Pablo Martín Apaza, DNI N° 36130734, CUIT 20361307349, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 26/02/1992, profesión: empresario, estado civil: casado con Agustina Noel Farfán, con domicilio en Mariano Boedo 250, departamento nis 5363244, en la localidad de San Lorenzo Chico, Salta. Sebastián Ortiz de Rozas, DNI N° 29335609, CUIT 20293356093, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 30/07/1982, profesión: contador público, estado civil: casado con Mercedes Bassani González, con domicilio en El Prado Eco Village Lote 235, departamento nis 5363244, en la localidad de San Lorenzo Chico, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: **1)** Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas; **2)** Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello; **3)** Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación; **4)** Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descriptas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto; **5)** Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas; **6)** Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; **7)** Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodológicas, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación; **8)** Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de

empresas e instituciones públicas y privadas; **9)** Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correos electrónicos, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios; **10)** Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera; **11)** Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; **12)** Comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, quedando excluido el servicio de telefonía fija; **13)** Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social; **14)** Importación y exportación de bienes y servicios; **15)** Consultoría política, asesoramiento y asistencia integral en materia de comunicación institucional y política; realización de estudios, encuestas y análisis de opinión pública; diseño, producción y comercialización de campañas publicitarias y de comunicación; venta de espacios y servicios de publicidad; así como la elaboración de estrategias de imagen, marketing y asesoramiento político; **16)** Consultoría empresarial, institucional y organizacional en todas sus ramas; asesoramiento en materia de relaciones públicas, comunicación interna y externa, desarrollo de imagen corporativa, responsabilidad social empresarial, como así también en cuestiones legales, administrativas, económicas y financieras; **17)** Edición, publicación y difusión de material gráfico, digital, audiovisual o de cualquier otro formato destinado a la comunicación, la información y la publicidad, pudiendo organizar, producir y comercializar eventos, conferencias, congresos, ferias y exposiciones relacionados con los fines antes descriptos; **18)** Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos relacionados al objeto precedentemente detallado, como así también proveer de todo lo descripto en los puntos precedentes a entidades privadas y/o públicas, municipales, provinciales y/o nacionales, inscribiéndose, o no, como proveedor del estado en dichos órdenes. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto

Capital: \$ 30000000, dividido por 30000 acciones ordinarias escriturales de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Guillermo Nicolás Durand Casali suscribe 7500 acciones. El Socio Pablo Martín Apaza suscribe 7500 acciones. El Socio Sebastián Ortiz de Rozas suscribe 15000 acciones. **Integración:** 100% en efectivo por acta notarial.

Administración: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La asamblea fijara el número de directores así como su remuneración.

Administradores: Se designa como Presidente a Sebastián Ortiz de Rozas, DNI N° 29335609 con domicilio especial en Ciudad Oeste Manzana 21 Lote 6, departamento nis 5363244, en

la localidad de San Lorenzo Chico, Salta. Como Director Suplente a Pablo Martín Apaza, DNI N° 36130734 con domicilio especial en Ciudad Oeste Manzana 21 Lote 6, departamento nis 5363244, en la localidad de San Lorenzo Chico, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027346

Fechas de publicación: 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025

Importe: \$ 276,675.00

OP N°: 100128693

ÑAWI SAS

Por Instrumento privado de fecha 13/08/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ÑAWI SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Pasaje Francisco Cabrera 42, B° Portezuelo, ciudad de Salta.

Socios: María Isabel Notarfrancesco, DNI 05677905, CUIT 27056779057, de nacionalidad: argentina, nacido el 01/10/1947, profesión: licenciada en servicio social, estado civil: viuda, con domicilio en Pasaje Francisco Cabrera 42, B° Portezuelo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **1)** Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la prestación de servicios, atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico y extra-quirúrgico de pacientes en el área de la oftalmología y aquellos otros sectores afines o complementarios de dicha disciplina médica, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia; **2)** Realización de contratos de prestación de servicios de salud, asesorías, interventorías y consultorías en las áreas de salud. **3)** La investigación en materia de oftalmología, cirugía oftalmológica y materias médicas afines y/o complementarias. **4)** La asistencia técnica a oftalmólogos y otros profesionales médicos, para una mejor prestación de servicios por parte de éstos. **5)** La compra, venta, cesión, consignación, representación, distribución, importación y exportación de materiales, insumos, equipos técnicos, aparatología e instrumental oftalmológico y/o quirúrgico y todo otro producto relacionado con este objeto social y de aplicación en oftalmología. **6)** La promoción y explotación de centros sanitarios privados donde se presten servicios de medicina oftalmológica y/o disciplinas afines y complementarias y venta de todo tipo de prótesis, productos para la salud y productos relacionados con las actividades anteriores. **7)** Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios jurídicos y operaciones conducentes al mismo, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. A tal fin tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean

prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: \$ 1000000, dividido por 1000000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por María Isabel Notarfrancesco: 1000000 acciones. Integración: 100 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a María Isabel Notarfrancesco, DNI 05677905, con domicilio especial en España 15, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Amado Dip, DNI 25287975 con domicilio especial en España 15, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027323

Fechas de publicación: 25/09/2025

Importe: \$ 22,142.50

OP N°: 100128635

IKEHARA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **IKEHARA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Block O, departamento 15, Barrio Parque Belgrano, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Facundo Martín Barrera Ikehara Fuenzalida de la Vega, DNI N° 32.805.642, CUIT 23-32805642-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 22/10/1987, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: soltero, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia 962, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Karina Marcela Valencia, DNI N° 35.478.110, CUIT 27-35478110-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 22/02/1991, profesión: Ingeniera Civil, estado civil: soltera, con domicilio en calle Córdoba 1219, barrio Hernando de Lerma, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: I. CONSTRUCCIÓN: Proyecto, ejecución, dirección fabricación y venta de casas relacionadas con la construcción, como así también la instalación y mantenimiento de estas. II. INMOBILIARIAS: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios: compra, venta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles.

III. COMERCIALES: Compra, venta, alquiler y comercialización al por mayor y/o menor de materiales y útiles para la construcción.– IV. Disposiciones Generales: A. Las actividades mencionadas en los numerales precedentes podrán ser desarrolladas directa o indirectamente, por sí misma o en participación con terceros, mediante la constitución de sociedades, la adquisición de participaciones en otras sociedades, la asociación con otras empresas, la formación de joint ventures, la celebración de contratos de colaboración o cualquier otra forma jurídica permitida por la ley. B. La sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones y actos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, pudiendo adquirir, gravar, disponer y/o celebrar cualquier tipo de contrato o acuerdo sobre bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos y/o valores.– Y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Facundo Martín Barrera Ikehara Fuenzalida de la Vega suscribe 350.000 acciones. El Socio Karina Marcela Valencia suscribe 350.000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Facundo Martín Barrera Ikehara Fuenzalida de la Vega, DNI N° 32.805.642; Como Administrador Suplente a Karina Marcela Valencia, DNI N° 35.478.110. Ambos constituyen domicilio especial en Block O, departamento 15, Barrio Parque Belgrano, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027321

Fechas de publicación: 25/09/2025

Importe: \$ 24,055.00

OP N°: 100128632

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE S.A.

Convóquese a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar en sede del

Sanatorio San Roque SA, sito en Avda. Reyes Católicos N° 1518, de la ciudad de Salta, el día **21 DE OCTUBRE DE 2025** a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Incremento del Capital Social, en virtud a la emisión de Acciones.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la Ley General de Sociedades y recaudos del Estatuto.

Sílvia Ramos Figueroa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027301
Fechas de publicación: 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025
Importe: \$ 72,250.00
OP N°: 100128598

RAFEELI S.R.L.

Convocase a los señores socios de RAFEELI S.R.L. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **06 DE OCTUBRE DE 2025**, en el domicilio sito en calle Ayacucho N° 160 de la ciudad de Salta, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día.

Orden del Día:

- 1) Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.
- 3) Considerar la gestión y representación de los socios gerentes correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
- 4) Ratificar la aprobación de los estados contables cerrados al 31/12/2020 y al 31/12/2021, y la gestión del socio gerente.
- 5) Renovación y/o Elección de nuevos Gerentes de la Sociedad.
- 6) Cambio de domicilio de la sede social.

Ramón Papa Michael, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00027254
Fechas de publicación: 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025, 24/09/2025, 25/09/2025
Importe: \$ 72,250.00
OP N°: 100128506

AVISOS COMERCIALES

EL CHAQUEÑO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N.º 15 de fecha 11 de noviembre de 2024 los Socios resolvieron renovar el mandato de Gerente por el periodo de diez años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Jorge Guillermo Camacho D.N.I. 21.896.847, quien acepta el cargo y estableció domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 1255 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027324
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128636

MANSFIELD MINERA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de Diciembre de 2024, los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de dos ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (a) Sr. César Enrique Velasco Sandoval, Cedula Colombia 76.314.887, como Director Titular y Presidente del Directorio, quien acepto el cargo y estableció domicilio especial en Av. Reyes Católicos N° 1224, 2° Piso de la ciudad de Salta, Provincia de Salta ; (b) Sr. Agustín Vicente Frezze Durand, D.N.I. 25.801.462, como Director Titular y en el cargo de Vicepresidente del Directorio de la Sociedad, quien acepto el cargo y estableció domicilio especial en calle Manantial N° 49, Club de Campo El Típal, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta; y (c) Sra. Silvina Mabel Llabra, D.N.I. 17.614.915, como Director Titular de la sociedad, quien acepto el cargo y estableció domicilio especial en Av. Reyes Católicos N° 1224, 2° Piso de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027322
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128633

CARLOS A. FRANZINI E HIJOS S.A. – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 30 de fecha 08/11/2024 los Accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$ 7.160.000 (Pesos Siete Millones Ciento Sesenta Mil) elevándolo a \$ 359.006.400 (Pesos trescientos cincuenta y nueve millones seis mil cuatrocientos) y en consecuencia reformar el Artículo N° 4 del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ***“ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta y nueve millones seis mil cuatrocientos (\$359.006.400), representado por tres millones quinientos noventa mil sesenta y cuatro (3.590.64) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción, de valor nominal de pesos cien (\$100.00) cada una. El que se suscribe en su totalidad de la siguiente***

manera: a) Carlos Alberto Franzini la suma de Pesos ciento setenta y nueve millones quinientos tres mil doscientos (\$179.503.200), representados por un millón setecientos noventa y cinco mil treinta y dos (1.795.032) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción, de valor nominal de Pesos Cien (\$100,00) cada una; b) Carlos Alberto Franzini (H) la suma de Pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos (\$44.875.800) , representados por cuatrocientas cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho (448.758) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción, de valor nominal de Pesos Cien (\$100,00) cada una; c) Matias R Franzini la suma de Pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos (\$44.875.800) , representados por cuatrocientas cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho (448.758) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción, de valor nominal de Pesos Cien (\$100,00) cada una; d) Ana M Franzini la suma de Pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos (\$44.875.800) , representados por cuatrocientas cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho (448.758) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción, de valor nominal de Pesos Cien (\$100,00) cada una; y e) Maria B Franzini la suma de Pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos (\$44.875.800) , representados por cuatrocientas cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho (448.758) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción, de valor nominal de Pesos Cien (\$100,00) cada una. El Capital Social podrá se aumentado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea General Ordinaria Unánime, conforme el artículo 188 de la ley 19.550.”

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027320

Fechas de publicación: 25/09/2025

Importe: \$ 14,960.00

OP N°: 100128631



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

En cumplimiento de disposiciones legales en vigencia y de acuerdo al art. 9 de los Estatutos Sociales convócase a los asociados de la Asociación de Clínicas del Interior de la Provincia de Salta (ACIDSAL) a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **VIERNES 17 DE OCTUBRE DE 2025** a horas 18:30 en el domicilio de la sede administrativa sito en calle San Juan N° 467 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estrado de Flujo de Efectivo, Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos) por el ejercicio cerrado al 30/06/2025.
- 2) Informe de la Comisión de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 30/06/2025.

De acuerdo al art. 12 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará con quórum de la mitad de las clínicas adheridas. Las resoluciones que se dicten se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos emitidos, salvo en los casos en que por estatuto se requiera una mayoría especial.

De acuerdo al art. 15 del Estatuto Social las clínicas asociadas deberán designar un delegado titular y delegados suplentes para que los represente en la Asamblea General Ordinaria.

Nota: una copia de los Estatutos Contables se encuentra a disposición de las clínicas socias en la sede administrativa, sito en calle San Juan N° 467 de la ciudad de Salta para su estudio hasta el día de la Asamblea.

Dr. Alberto Cristián Velásquez Ramírez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027348
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 13.770.00
OP N°: 100128695

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CIUDAD TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Bomberos Voluntarios Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **17 DE OCTUBRE DE 2025**, a horas 20:00, en el local de F.Alcorta N° 248, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicios 2023 y 2024.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes,

tomándose como validas las decisiones que se adopten.

Pablo Ruben zoloaga Martinez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00027344
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100128679

LIGA DE FÚTBOL DEL VALLE DE LERMA

Convocatoria a **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 2025** a las 20:00 horas, con tolerancia de 30', en la sede de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma, sito en calle Libertad N° 155 de la ciudad de San José de los Cerrillos, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) socios presentes para la firma del Acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
3. Consideración de los Balances de los Ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 e informe del Organo de Fiscalización.

Nota: la Asamblea con 30' posterior a la hora fijada y en caso de no tener quórum, sesionará con los miembros presentes.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, 22 de Septiembre de 2025.

Roberto Asmat Gastal, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00027330
Fechas de publicación: 25/09/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100128646

AVISOS GENERALES

PARTIDO IGUALAR – CONVOCATORIA A ELECCIONES AUTORIDADES PARTIDARIAS

El Consejo Provincial del Partido Igualar convoca a **ELECCIONES** de afiliados para el día **18 OCTUBRE DE 2025**, de 8:00 a horas 18:00 en el domicilio sito en calle Mitre N° 1306 a los fines de elección de Congreso provincial conforme lo dispone el art. 11 y 30 de la Carta Orgánica del Partido Igualar.

Manuel Santiago Godoy, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100017734
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128645

SALTA, 12 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 86/2025
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución General N° 4172 de fecha 21 de julio de 2025 fija las nuevas escalas de valores de Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales Tipo A, B, C, y D;

Las inquietudes planteadas por la Delegación Rosario de la Frontera en relación a las Actuaciones Profesionales Tipo B y la experiencia reportada por los consejeros y matriculados en relación con la implementación reciente de la escala progresiva y su impacto en la práctica profesional;

La necesidad de evitar mayores distorsiones en el ejercicio profesional y de promover una práctica uniforme que preserve la ética profesional;

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3° de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación reciente de la escala arancelaria para Actuaciones Profesionales de Tipo B ha generado migración de gestiones hacia jurisdicciones vecinas;

Que corresponde al CPCES velar por condiciones de competencia razonables, evitando inequidades entre jurisdicciones y asegurando la viabilidad económica de los matriculados, sin comprometer la calidad técnica y la ética profesional;

Que, ante la situación planteada, es razonable impulsar medidas urgentes orientadas a estabilizar el marco de aranceles para las actuaciones de tipo B y minimizar impactos negativos, sin sustituir la normativa vigente ni la autonomía profesional;

Que la fijación de valores por Derechos de Certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
AD-REFERENDUM DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo B, las que quedan establecidas en los valores que se

exponen en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES PROFESIONALES	DERECHO FIJO	CANTIDAD DE COPIAS INCLUIDAS	VALOR COPIA
TIPO "B"(*)	\$ 60.000	6	\$ 14.000

ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "B" UNICAMENTE				
En los casos de: *Estado de Situación Patrimonial Manifestación de Bs., Derec. y Deudas; e Inventario, se toma como base el Monto del Activo + Pasivo. En los casos de: Estado de Resultados y Ventas de Empresa, se toma como base el Monto de las transacciones.				
TRAMO	DESDE \$		HASTA \$	ARANCEL
1	0	a	50.000.000	\$ 60.000
2	50.000.001	a	150.000.000	\$ 90.000
3	150.000.001	a	450.000.000	\$ 120.000
4	450.000.001	a	1.350.000.000	\$ 150.000
5	1.350.000.001	a	4.050.000.000	\$ 180.000
6	4.050.000.001	a	En adelante	\$ 210.000

Artículo 2°: La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 16 de septiembre de 2025, inclusive.

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por el Prosecretario del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Oscar René MAIGUA.

Artículo 4°: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Cáseres, PRESIDENTE – Cra. Patricia Del Valle Ibáñez, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027326
 Fechas de publicación: 25/09/2025
 Importe: \$ 22,270.00
 OP N°: 100128638

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.031 DE FECHA 12/09/2025

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EMANUEL – ZONA SUR

Pág. N° 78

O.P. N° 100128278

DONDE DICE:

(Firma) Mirta Isabel Yacquet, PRESIDENTA

DEBE DECIR:

(Firma) Mirta Isabel Yacquet, SECRETARIA

La Dirección

Recibo sin cargo: 100017761
Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128728

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 71.076.455,55
Recaudación del día: 24/09/2025	\$ 667.335,00
Total recaudado a la fecha	\$ 71.743.790,55

Fechas de publicación: 25/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128747

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar